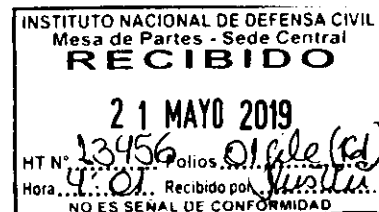




Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección de Respuesta




INFORME TÉCNICO N° 00079-2019-INDECI/11.0

Al : Ingeniero Civil
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Asunto : Informe que sustenta la necesidad de nueva **Prórroga** de la Declaratoria de Estado de Emergencia por desastre, a consecuencia de contaminación de agua para consumo humano, en algunas localidades del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

Referencias : a) Oficio N° 000630-2019-GR.LAMB/GR de 20.05.19.
b) Informe N° 000018-2019-GR.LAMB/OFDNCSC de 10.04.19.
c) Oficio N° 209-2019-A-MDM de 10.05.19.
d) Oficio N° 294-2019/VIVIENDA-DM de 15.05.19.
e) Informe N° 937-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/ETER de 13.05.19.
f) Informe Técnico N° 00648-2019-INDECI/14.0/JLOG-RERT de 20.05.19.
g) Informe de Emergencia N° 499-15/05/2019/COEN-INDECI/17:15 Horas (INFORME N° 40)
h) Decreto Supremo N° 047-2018-PCM del 02.05.18
i) Decreto Supremo N° 066-2018-PCM del 27.06.18.
j) Decreto Supremo N° 089-2018-PCM del 30.08.18
k) Decreto Supremo N° 106-2018-PCM del 27.10.18
l) Decreto Supremo N° 127-2018-PCM del 23.12.18
m) Decreto Supremo N° 033-2019-PCM del 22.02.19
n) Decreto Supremo N° 073-2019-PCM del 12.04.19
ñ) Decreto Supremo N° 074-2014-PCM del 20.12.14.

Fecha : San Borja, 21 de mayo de 2019



Tengo el honor de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia "a", mediante el cual, el señor Anselmo Lozano Centurión, Gobernador Regional de Lambayeque, solicita una nueva **Prórroga** de la Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE), en algunas localidades del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque en el departamento de Lambayeque, por contaminación del agua de consumo humano con arsénico, aprobado mediante **D.S. N° 047-2018-PCM del 02.05.18** y prorrogado mediante **D.S. N° 066-2018-PCM del 27.06.18**, **D.S. N° 089-2018-PCM del 30.08.18**, **D.S. N° 106-2018-PCM del 27.10.18**, **D.S. N° 127-2018-PCM del 23.12.18**, **D.S. N° 033-2019-PCM del 22.02.19** y **D.S. N° 073-2019-PCM del 12.04.19**; con la finalidad de concluir con el proceso para adquisición de los filtros domiciliarios que viene tramitando en el marco de DEE, la misma que beneficiara a 2,036 viviendas en riesgo y expuestas.

El Gobierno Regional de Lambayeque presenta como sustento técnico para la solicitud de Prórroga de la Declaratoria de Estado de Emergencia, el Informe N° 000018-2019-GR.LAMB/OFDNCSC, referencia "b", elaborado por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del GORE Lambayeque, describiendo el informe del estado situacional, de la atención y las afectaciones a la vida y la salud de la población del distrito de Mórrope, caseríos y anexos, a consecuencia de la contaminación del agua subterránea con presencia de arsénico, la misma que consume la población del distrito, en atención a la Declaratoria del Estado de Emergencia del distrito de Mórrope por

contaminación. Asimismo, la Municipalidad Distrital de Mórrope, presenta como sustento técnico el Oficio N° Oficio N° 209-2019-A-MDM de 09.04.19. Referencia "c"

Sobre el particular, con el Oficio N° 209-2019-A-MDM de 10.05.19 y el Informe N° 937-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/ETER de 13.05.19, referencias "d" y "e" presentados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante los cuales su Equipo de Trabajo de Emergencia y Reconstrucción recomienda prorrogar la Declaratoria de Estado de Emergencia, debido a que se encuentran en trámite las acciones de respuesta y rehabilitación, en el marco de la emergencia declarada.

Con el Informe Técnico N° 00648-2019-INDECI/14.0/JLOG-RERT de 20.05.19, documento de la referencia "f", emitido por la dirección de Rehabilitación del INDECI, remite el Informe de evaluación situacional de algunas localidades del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque en el departamento de Lambayeque.

Con el documento de la referencia "g", emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, se encuentra la información actualizada sobre los antecedentes, hechos según el Código SINPAD: 00093347, situación financiera de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Evaluación de Daños, Bienes de Ayuda Humanitaria entregados por el INDECI y por una empresa privada, maquinaria pesada utilizada y de las acciones realizadas a esa fecha.

Sobre el particular, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lambayeque, señala que ante la grave situación de salud pública que se viene presentando, determina la necesidad de que el Gobierno Regional de Lambayeque, solicite una sexta Prórroga de la Declaratoria del Estado de Emergencia, de algunas localidades del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, con la finalidad de continuar ejecutando las acciones de carácter urgente y prioritarias, que permitan abastecer de agua potable apta para el consumo humano a la población afectada; así como, de continuar y/o culminar las convocatorias, para adquisiciones y adjudicaciones en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia. Evidencian que es necesario continuar con la intervención técnica y operativa del Gobierno Nacional con los sectores involucrados, por lo tanto consideran que es imprescindible extender los plazos previstos inicialmente en el D.S. N° 047-2018-PCM del 02.05.18, en el D.S. N° 066-2018-PCM del 27.06.18, en el D.S. N° 089-2018-PCM del 30.08.18, en el D.S. N° 106-2018-PCM del 27.10.18, en el D.S. N° 127-2018-PCM del 23.12.18, D.S. N° 033-2018-PCM del 22.02.19 y en el D.S. N° 073-2019-PCM del 12.04.19 (Ref. "h", "i", "j", "k", "l", "m" y "n").

Por lo expuesto, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM del 20.12.14 (Ref. "ñ"), que establece la "Norma Complementaria sobre Declaratoria de Estado de Emergencia en el Marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", teniendo en consideración la envergadura de la emergencia, la zona afectada, la necesidad de continuar ejecutando acciones aún pendientes por realizar, considerando los recursos del Gobierno Nacional en tanto, sobrepasa la capacidad del Gobierno Regional; por lo que, se solicita se apruebe una **nueva Prórroga** de la Declaratoria de Estado de Emergencia por contaminación del agua de consumo humano con metales pesados arsénico, que han afectado a algunas localidades del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante el Oficio N° 173-2018-MDM/A, La Municipalidad Distrital de Mórrope, informa que la fuente de abastecimiento de agua potable del distrito de Mórrope y sus caseríos es de procedencia subterránea y de los estudios realizados por instituciones acreditadas sobre calidad química del agua de los pozos tuvo como resultado que el 50 % de dichos pozos presentan alto grado de concentración de metales pesados, principalmente arsénico, concluyendo que el agua no es apta para el consumo humano, y que ha derivado en un conjunto de daños a la vida y salud de diez localidades del distrito de Mórrope, por lo que se dispone elaborar la documentación necesaria con la finalidad de

sustentar el pedido de Declaratoria de Estado de Emergencia el mismo es solicitado al INDECI mediante oficio N° 0442-2018-GR.LAMB/PR, sustentado en el Informe N° 007-2018-GR.LAMB/OEDNCSC; así mismo mediante oficio N° 603-2018-GR.LAMB/PR, sustentado con el Informe N° 009-2018- GR.LAMB/OEDNCSC, el oficio N° 000124-2019-GR.LAMB/GR , sustentado con el Informe N° 000003-2019-GR.LAMB/OFDNCSC se solicita ante el INDECI y la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, la Prórroga de la Declaratoria del Estado de Emergencia, con la finalidad de continuar tomando medidas de forma inmediata y extraordinaria que mitiguen los graves afectaciones a la vida y salud de la población de Mórrope que venía consumiendo agua contaminada.

2. Con fecha 02 de mayo de 2018, mediante Decreto Supremo N° 047-2018-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendario, en las localidades de Arbolsol, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe, y Tranca Sasape, del distrito de Mórrope, con la finalidad de realizar acciones inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan; asimismo se realizaron las prórrogas de emergencia mediante los siguientes Decretos Supremos, siendo : (1) Decreto Supremo N° 066-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio de 2018, se prorrogó por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 2 de julio de 2018, también (2) prórroga Decreto Supremo N° 089-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de agosto de 2018, se prorrogó por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 31 de agosto de 2018, (3) prórroga Decreto Supremo N° 106-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de octubre de 2018, se prorrogó por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 30 de octubre de 2018, (4) Decreto Supremo N° 127-2018-PCM, se prorrogó por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 23 de diciembre del 2018, la que indica que el Estado de Emergencia se encuentra próximo a vencer el 23 de febrero del 2019, (5) Decreto Supremo N° 033-2019-PCM, se prorrogó por el término de sesenta (45) días calendario, a partir del 27 de febrero del 2019, (6) Decreto Supremo N° 073-2019-PCM, se prorrogó por el término de sesenta (45) días calendario, a partir del 13 de abril del 2019, la que indica que el Estado de Emergencia se encuentra próximo a vencer el 27 de mayo del 2019.

II. ASPECTOS GENERALES

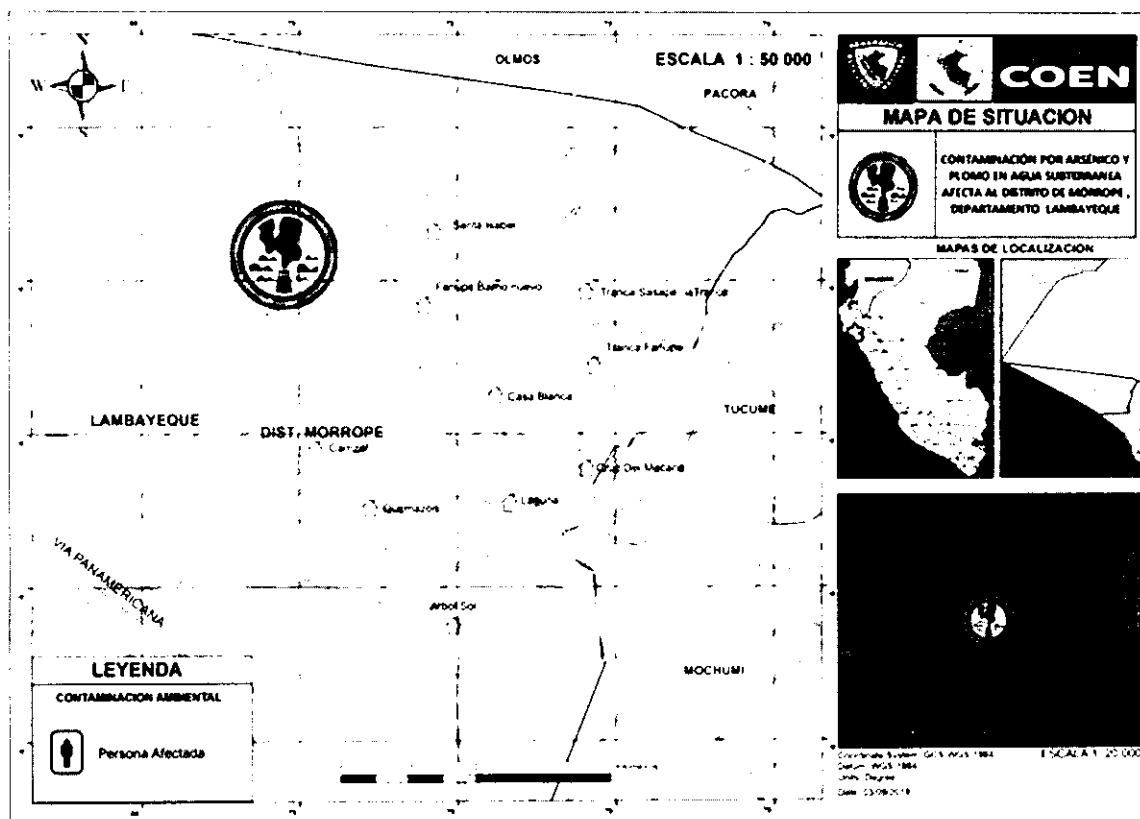
1. HECHOS:

Los pobladores de las localidades del distrito de Mórrope, se encuentran con un nivel de riesgo grave para la salud humana por el alto contenido de arsénico en el agua de consumo humano. **CODIGO SINPAD: 00093347** registrado el 19 de junio de 2018.

2. UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	ARBOLSOL, CARRIZAL, CASA BLANCA, CRUZ DE MEDANO, FANUPE BARRIO NUEVO, LA LAGUNA, QUEMAZON, SANTA ISABEL, TRANCA FANUPE (FANUPE), TRANCA SASAPE (LA TRANCA)

MAPA SITUACIONAL



3. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS:

Actualizado al 15 de mayo de 2019, a las 17:00 horas.

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD (PERSONAS)	AGRICULTURA
	AFECTADOS	POZOS DE AGUA AFECTADOS
DPTO. LAMBAYEQUE		
PROV. LAMBAYEQUE		
DIST. MÓRROPE	15.783	14

Fuente: SINPAD.

4. BIENES DE AYUDA HUMANITARIA:

Entregada por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI a la Municipalidad Distrital de Morrope.

ACTUALIZADO AL 21 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.

UBICACIÓN	TECHO		ABRIGO		ENSERES		
	CARPAS	SACOS DE POLIPROPILENO	SABANAS	MOSQUITERO	BIDON DE 131 LT.	RECIPIENTES DE PLASTICO	BALDES
	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
DPTO. LAMBAYEQUE							
PROV. LAMBAYEQUE							
DIST. MORROPE	6	500	5517	5717	1515	192	1515
TOTAL - UNIDAD	6	500	5,517	5,717	1,515	192	1,515
PESO POR TIPO X (TM)		0.31		5.29		9.10	

Fuente: SINPAD.

ACTUALIZADO AL 21 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.

UBICACIÓN	OTROS				
	AGUA EN BOTELLA DE 500 ML.	PURIFICADOR DE AGUA (PASTILLAS)	AGUA EN BOTELLA DE 2.5 LT.	AGUA EN ENVASE DE 7 LT.	AGUA EN BOTELLA DE 1.5 LT.
	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
DPTO. LAMBAYEQUE					
PROV. LAMBAYEQUE					
DIST. MORROPE	36377	1600000	500	700	5740
TOTAL - UNIDAD	36,377	1,600,000	500	700	5,740
PESO POR TIPO X (TM)	3,362.03				

Fuente: SINPAD.

Por la Empresa Backus a la Municipalidad Distrital de Mórrope

ACTUALIZADO AL 18 DE JUNIO DE 2018, A LAS 11:10 HORAS.

UBICACIÓN	OTROS		
	AGUA EN BOTELLA DE 600 ML.	AGUA EN BOTELLA DE 2.5 LT.	AGUA EN BOTELLA DE 7 LT.
	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
DPTO. LAMBAYEQUE			
PROV. LAMBAYEQUE			
DIST. MORROPE	33000	500	500
TOTAL - UNIDAD	33,000	500	500
PESO - TM	135.00		

Fuente: Dirección Desconcentrada de INDECI – Lambayeque.

5. MAQUINARIA PESADA UTILIZADA:

ACTUALIZADO AL 04 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 14:40 HORAS.

DISTRITO	INTERVENCIÓN	CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	AVANCE ACUMULADO (Metros Cubicos)
MORROPE	Abastecimiento de Agua Potable al Centro Poblado Cruz del Médano y Localidades Afectadas	4	Camion Cisterna (4000 Gls.)	23287.5
		1	Camion Cisterna (3000 Gls.)	
		3	Cisternas Estacionarias (1500 Gls.) (*)	
	Abastecimiento de Agua Potable al Centro Poblado Cruz del Médano, Anexo Santa Rosa	2	Camiones Cisternas (5000 Gls.)	5034.6

Nota: (*) Dos (02) Cisternas Estacionarias ubicadas en el Anexo San Miguel del centro Poblado de Cruz del Médano.

Una (01) Cisterna ubicada en el Caserío Carrizal.

Fuente: Programa Nuestras Ciudades – PNC, a través de la Unidad Básica Operativa – Lambayeque. Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU.

6. DISTRIBUCIÓN DE RESERVIOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:

ACTUALIZADO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 23:45 HORAS.

RESPONSABLE	TIPO DE RECIPIENTE (*)	CAPACIDAD (m ³)	CANTIDAD	UBICACIÓN
I.E. Julio C. Tello Nivel Primario y Secundario	Blader	0.7	2	Centro Poblado de Cruz del Medano.
JASS Carrizal	Tanque de PVC	1.1	1	Anexo Los Molinos - Carrizal.
JASS Hornitos	Tanque de PVC	1.1	2	Las Mariposas - Hornitos. Caserío Hornitos.
JASS Lagunas	Blader	2	2	Anexo Santa Rosa - Lagunas. Anexo Santa Rosa Norte - Lagunas.
	Tanque de PVC	1.1	1	Anexo La Zenaida - Lagunas.
JASS Quemazón	Blader	1	1	Caserío Quemazón.
	Blader	6	2	Anexo San Francisco - Quemazón. Caserío Las Pampas.
	Tanque de PVC	1.1	1	Caserío Las Pampas.
JASS Sagrado Corazón de Jesús	Blader	10	1	Caserío Santa Isabel.
	Tanque de PVC	2.7	2	Anexo Los Alamos - Santa Isabel. Los Alamos Lado Sur - Santa Isabel.
	Tanque de PVC	1.1	1	Caserío Las Pampas.
	Tanque de PVC	2.7	2	Anexo Los Reyes - Casa Blanca. Anexo El Guayaquil - Casa Blanca.
	Tanque de PVC	2.7	2	Anexo El Porvenir - Tranca Fanupe. Anexo La Florida - Tranca Fanupe.
	Tanque de PVC	1.1	1	Caserío Tranca Fanupe.
	Tanque de PVC	2.7	1	Anexo Los Chapoñanes - Monte Hermoso
	Tanque de PVC	1.1	1	Anexo El Mirador - Monte Hermosos.
	Tanque de PVC	2.7	1	Anexo Barrio Muro - Tranca Sasape.
	Tanque de PVC	1.1	2	Los Damianes II - Tranca Sasape.
Municipalidad Distrital de Morrope	Cisternas Estacionarias	5.8	3	San Miguel en el Centro Poblado de Cruz del Médano. Carrizal.

Nota: (*) Para el almacenamiento de agua el Programa Nuestras Ciudades – PNC apoya con cisternas estacionarias y el Centro de Operaciones de Emergencia Regional Lambayeque dispone la atención con Bladers y Tanques de PVC.

- 08 Bladers: 02 de 0.7m³, 01 de 1m³, 02 de 2m³, 02 de 6m³, 01 de 10m³.

- 17 Tanques de PVC: 10 de 1.1m³ y 7 de 2.7m³.

- 03 Cisternas Estacionarias de 5.8m³ del Programa Nuestras Ciudades – PNC.

Fuente: Programa Nuestras Ciudades – PNC, a través de la Unidad Básica Operativa – Lambayeque. Municipalidad Distrital de

III. SITUACION ACTUAL DE LA EMERGENCIA

1. Las condiciones sanitarias y ambientales donde las familias desarrollan sus actividades diarias del Caserío Arbolso, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Medano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe, Tranca Sasape, son inadecuadas, ya que el 90% de la población recibe el servicio de aprovisionamiento de agua subterránea que es captada de pozos tubulares, a lo que se suma el hecho de que el agua presenta altos niveles de Arsénico, por encima de los límites máximos permisibles (LMP<0.01 mg/l), por lo que representa una fuente de contaminación por metales pesados y trasmisión de enfermedades de origen hídrico.
2. El servicio que reciben los pobladores de la zona, es a través del acarreo del líquido elemento desde pozos artesanales aledaños al centro poblado en mención en donde lo almacenan en depósitos de plástico.
3. Las condiciones sanitarias descritas hacen que la salubridad sea mala, con una calidad de vida muy baja, ya que la población de los caseríos en mención viene sufriendo enfermedades de origen hídrico en forma muy frecuente, situación por el cual los pobladores tienen el anhelo de mejorar las condiciones de salubridad en su comunidad, en razón de ello ES QUE VIENEN solicitando la intervención de la Municipalidad Distrital de Mórrope para que les ayude a solucionar la problemática descrita.
4. Dentro de la población afectada existe una población considerada "urbana"; es el Centro Poblado Cruz del Médano, que viene siendo atendida desde el 28-02-2019 con dos

cisternas de 4000Glns.c/u a través del Convenio N° 82-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0; entre el PNSU y la EPS EPSEL S.A. (El convenio debe concluir aprox. En junio 2019). Esta población no está incluida en el proceso de instalación de filtros descrito anteriormente; por lo que el sector considera la instalación de equipos de purificación de agua en el sistema de agua potable actual del Centro Poblado Cruz del Médano para el tratamiento de arsénico, con lo que se conseguiría su rehabilitación y puesta en operación en el corto plazo; siendo necesario un mayor periodo de tiempo de la DEE y puedan llevar adelante el proceso. Es necesario mencionar que, sobre este sistema, existe una experiencia exitosa en el distrito de Pacora, cuyo pozo actual, sus aguas han sido contaminadas con arsénico y ya ha sido rehabilitado con equipos purificadores de agua.

5. Las principales características que se intenta solucionar son :
 - a. Kits de tratamiento intradomiciliario de agua para consumo humano para remoción de arsénico para nueve (09) localidades del distrito de Mórrope de la provincia y departamento de Lambayeque", se encuentra en trámite en el PNSR - MVCS, siendo que hasta la fecha no se ha realizado la contratación efectiva.
 - b. El proyecto de equipos de purificación de agua en el sistema de agua potable de la localidad de cruz del Médano corresponde a las condiciones negativas de la salud de la población, debido a la forma de consumo de agua, a la mala calidad del agua del pozo, debido a los altos niveles de arsénico que presenta dicha agua.
 - c. Con estas medidas se intenta solucionar los problemas del pozo tubular cuyas coordenadas geográficas son (E: 615219, N: 9280710) y teniendo como caudal Q: 13 l/s.

6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL NUEVO POZO DEL C.P. CRUZ DEL MEDANO.

- a. Con informe N° 1468-2018-SUGEDUR/GM/MDM, de fecha 21 de diciembre del 2018, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informa al Gerente Municipal que la ejecución de la obra a cargo del consorcio TRIO3 Ozono, por un monto total de s/. 421,190.11 soles, inicio el 24 de Septiembre del 2018, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el mismo que venció el 22 de noviembre del 2018; así mismo indica que a la fecha (de emitido su informe), ya se ya se habían tramitado el pago de las 02 valorizaciones, tanto a la ejecución, así como la supervisión de la citada obra, equivalente al 94.55% de avance físico, faltando ejecutar el 5.45%, que ante el incumplimiento de sus obligaciones, solicito la aplicación de penalidades, POR EL MONTO TOTAL DE 42,199.01 (Penalidad máxima equivalente al 10% del monto contractual). Que mediante INFORME LEGAL N°03-2019-SGAJ/MDM de fecha 09 de enero 2019, la Subgerencia de Asesoría Legal opina que se debe resolver el contrato de ejecución de obra por la causal establecida en el Art. 135 inc.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala la entidad pueda resolver el contrato, de conformidad con el Art.36 de la Ley, en que el contratista haya llegado acumular el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución a la prestación a su cargo.
- b. Mediante resolución de Alcaldía N°023-2019-MDM/A. de fecha 08 de Enero del 2019,(resolución anexada), se procedió a resolver el contrato de obra, donde además se fijó como fecha y hora para la constatación e inventario físico de la obra, el día 16 de Enero del 2019 a las 10:00 AM de la mañana, diligencia que no se efectuó por cuanto no se tenía el cargo de notificación del supervisor de obra, reprogramándose dicha diligencia para el día 21 de Enero del 2019 a las 10:00 AM, a la cual ni el contratista ni el supervisor de obra concurren pese a encontrarse debidamente notificados, llevándose a cabo la diligencia solo con el personal de la entidad.
- c. Que, a la fecha conforme a lo indicado en el Artículo 177 del reglamento, la obra se encuentra en el proceso de liquidación, así como también se ha dispuesto a la

RESOLUCION DE RESOLUCION

Procuraduría Pública Municipal, inicie las acciones legales contra el contratista, así como también se ha informado de estas irregularidades a la Contraloría.

- d. El cierre del proyecto de purificadores de Arsénico, ejecutados el año 2018, no cumpliéndose las metas y el fin del proyecto, dicho proyecto se cerró en el banco de Inversiones el 02 de mayo del 2019.
 - e. Se genera el nuevo proyecto denominado "Adquisición de equipos de purificación de agua en el sistema de agua potable de la localidad de Cruz del Médano", con fecha de registro 03 de mayo del 2019.
7. GESTIÓN FINANCIERA ANTE EL FONDES, PARA EL ALQUILER DE 05 CISTERNAS MOVILES PARA LA ATENCIÓN DE LAS LOCALIDADES INVOLUCRADAS DENTRO DEL PLAN DE EMERGENCIA A CONSECUENCIA DE LA CONTAMINACION DEL AGUA
- a. Mediante Decreto Supremo N° 327-2018-EF se transfirió un total de S/. 346,794.00 a la Municipalidad Distrital de Mórrope a través el fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - FONDES, financiamiento para el Alquiler de Cisternas para el Abastecimiento de Agua Potable.
 - b. El servicio de abastecimiento de Agua Potable por medio de cisternas se viene realizando desde el enero hasta el 12 de abril del 2019, el volumen total de agua potable entregado a la población damnificada es de 28,472.75m³.
 - c. A partir de la fecha la Municipalidad Distrital de Mórrope asumió el compromiso a falta de la transferencia del FONDES, por observación de la liquidación final de seguimiento de las intervenciones con recursos de la entidad en mención de los 60 días meses de febrero, marzo y abril del 2019.
 - d. la Municipalidad Distrital de Mórrope a través de la sub gerencia de gestión ambiental y presupuesto y planificación remitieron documentos que informan el seguimiento de las intervenciones financiadas con recursos del FONDES.
 - e. (Mes de febrero 2019), según carta N° 190-2019-MDM/A. de fecha 11 de abril del presente año, carta N° 191-2019-MDM/A. de fecha 11 de abril del pete año, carta N° 218- 2019-MDM/A. y carta N° 219
 - f. -2019-MDM/A. de fecha 09 de mayo de 2019, se entrega formalmente la liquidación FINAL al INDECI, el seguimiento de las intervenciones con recursos FONDES correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril 2019, a fin que se transfiera los recursos del D.S. N° 033-2019-PCM. Actualmente el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del programa Maquinarias viene atendiendo a la población rural afectada con dos cisternas de 4000 Glns. c/u mientras se hace efectiva el financiamiento de FONDES para alquiler de cisternas y transportar agua potable a la población afectada.

8. EVALUACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN:

El día 10 de abril del 2019 se sostuvo una reunión de coordinación en el auditorio de la Municipalidad de Mórrope con los representantes del Gobierno Regional de Lambayeque (COER, GERESA, Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, INDECI Lambayeque), con la finalidad de evaluar avances de la atención al Estado de Emergencia. Así mismo se elaboró de manera concertada el Plan de Acción en respuesta y atención de la Declaración de Estado de Emergencia. (D.S. N° 033-2019-PCM.)

IV. ACCIONES EJECUTADAS

1. Gobierno Regional de Lambayeque

- a. Mediante Oficio N° 000629-2019-GR.LAMB/GR [3072056-71] de 20.05.19, el Gobierno Regional de Lambayeque solicitó a la Presidencia del Consejo de Ministros – Gobierno del Perú la prórroga de la Declaratoria de Estado de Emergencia del distrito

de Mórrope, provincia y región Lambayeque; asimismo, indica que con la opinión técnica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se debe solicitar la prórroga por cuarenta y cinco días (45) días.

- b. Mediante Oficio N° 000630-2019-GR.LAMB/GR [3072056-72] de 20.05.19, el Gobierno Regional de Lambayeque solicita al INDECI la prórroga de la Declaratoria de Estado de Emergencia del distrito de Mórrope, provincia y región Lambayeque; asimismo, indica que con la opinión técnica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se debe solicitar la prórroga por cuarenta y cinco días (45) días, con la finalidad de concluir con el proceso para adquisición de filtros domiciliarios que viene tramitando en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia, que beneficiará a 2,036 viviendas en riesgo y expuestas en las localidades de Arbolso, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe, y Tranca Sasape, del distrito de Mórrope, por el problema de la contaminación de agua para consumo humano.

c. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Lambayeque

- Entre febrero y marzo del 2019, el MVCS a través del programa PNSR realizó pruebas en la zona de la población rural afectada (no incluye el centro poblado Cruz del Médano por ser considerado como población urbana) a través de "Servicio de verificación de la remoción de arsénico de un filtro intradomiciliario y monitoreo de la calidad del agua de las localidades declaradas en emergencia del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"; de acuerdo a los resultados obtenidos durante el monitoreo de la calidad de agua realizada, el filtro H2Optimore-As con media filtrante Oxidrato de Titanio, removió arsénico en la totalidad de las muestras tomadas durante el servicio, con una eficiencia promedio del 94%.
- Con estos resultados positivos; el MVCS, en el marco del DS N° 033-2019-PCM, decide llevar adelante el proceso de "Adquisición de 2036 filtros intradomiciliarios para remoción de arsénico de agua para consumo humano para nueve (09) localidades del distrito de Mórrope de la provincia y departamento de Lambayeque" cuya cotización asciende a S/. 2'064,501.00 para su posterior adquisición e instalación efectiva en las viviendas de la población afectada. Actualmente, la contratación para dicha adquisición se encuentra en trámite; teniendo en cuenta una serie de acciones administrativas que demanda la gestión pública.
- Dentro de la población afectada existe una población considerada "urbana"; es el Centro Poblado Cruz del Médano, que viene siendo atendida desde el 28-02-2019 con dos cisternas de 4000Glns.c/u a través del Convenio N° 82-2018/VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0; entre el PNSU y la EPS EPSEL S.A. (El convenio debe concluir aprox. En junio 2019). Esta población no está incluida en el proceso de instalación de filtros descrito anteriormente; por lo que el sector considera la instalación de equipos de purificación de agua en el sistema de agua potable actual del Centro Poblado Cruz del Médano para el tratamiento de arsénico, con lo que se conseguiría su rehabilitación y puesta en operación en el corto plazo; siendo necesario un mayor periodo de tiempo de la DEE y puedan llevar adelante el proceso. Es necesario mencionar que sobre este sistema, existe una experiencia exitosa en el distrito de Pacora, cuyo pozo actual, sus aguas han sido contaminadas con arsénico y ya ha sido rehabilitado con equipos purificadores de agua.
- Actualmente el MVCS, a través del programa Maquinarias viene atendiendo a la población rural afectada con dos cisternas de 4000 Glns. c/u mientras se hace efectiva el financiamiento de FONDES para alquiler de cisternas y transportar agua potable a la población afectada.

d. Gerencia Regional de Salud Lambayeque – GERESA

- La Dirección de Salud Ambiental - DESA gestionó ante DIGESA la realización de nuevos análisis de agua a los pozos afectados; se ha comprobado que no existe plomo en el agua, pero si se mantiene las mismas cifras de arsénico por lo que la MD de Mórrope continúa con plan de sensibilización a población afectada. (Se adjuntan cuadros informativos).
- La GERESA, entre el 13 y 17 de mayo, a través del área de Gestión Integral de Metales Pesados realiza el Diagnóstico Laboratorial, previo a la atención médica especializada a niños en el ámbito de la población afectada para la obtención de los resultados actuales, como tarea previa a la atención programada del 20 al 24 de mayo por médicos especializados de la ciudad de Lima.

e. Gerencia De Vivienda y Saneamiento

- En reunión del 10-04-2019, el Gerente Regional de Vivienda confirmó sobre la decisión del Gobernador Regional de Lambayeque de realizar la solución definitiva a través del Proyecto más viable: Uso e aguas subterráneas profundas, mediante la construcción de pozos tubulares profundos (03 pozos), que consiste en extraer agua del complejo acuífero más profundo poco explotado "Zapallal"; el expediente técnico ha sido encargado al Proyecto Especial Olmos Tinajones-PEOT; plazo tentativo de 525 días calendarios (incluye ejecución); monto estimado de S/. 7'520,000.00.
- Esta tarea ya se viene realizando, personal técnico ha realizado trabajo de campo y actualmente se desarrolla el expediente técnico; Se adjunta documentos que evidencian dicha acción.

2. Municipalidad Distrital de Mórrope

- a. La Municipalidad Distrital de Mórrope, a mediados de abril terminó de ejecutar la actividad de emergencia "alquiler de cisternas de agua potable" con el que se abastecía de agua potable a través de 05 cisternas de 6,000 Galones. (Financiamiento FONDES), habiendo ya realizado la presentación del informe final a la Secretaría Técnica para la evaluación respectiva y cierre de la misma.
- b. Está en trámite una nueva ficha de actividad de emergencia donde la Municipalidad Distrital de Mórrope solicita al FONDES S/ 759,197.83 para alquiler de cisternas (08 de 6000 Galones. y 04 de 4000 Galones), por un periodo de dos meses efectivos para el abastecimiento de la población afectada mientras dure la instalación de los filtros domiciliarios que ejecutará el PNSR; el expediente se encuentra en la secretaria técnica del FONDES para la decisión final del financiamiento; y que dependía de la presentación del informe final y cierre de la actividad anterior.
- c. La Municipalidad Distrital de Mórrope, con la asistencia técnica del PNSU-UMPS realizó el cierre del IOARR CUI N° 2397610 (propuesta anterior llevada a cabo sin éxito; cuyo contrato fue liquidado, encontrando un avance físico de 37.20% y avance financiero valorizado de 94.50%); Así mismo realizó el registro del nuevo IOARR por optimización CUI 2446462, el que considera la adquisición de equipos de purificación de agua en el sistema de agua potable para el tratamiento de arsénico.

3. SECTOR SALUD

- a. Según nuevos análisis de agua de pozos afectados por parte de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, se ha comprobado que no existe plomo en el agua, pero si se mantiene las mismas cifras de arsénico por lo que se continúa con el plan de sensibilización a la población afectada.

- b. El representante de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DESA de la Gerencia Regional de Salud – GERESA Lambayeque, comunicó que se está en conversaciones con una empresa japonesa quien está proponiendo instalar en el Distrito de Mórrope una planta de tratamiento de agua por el período de un año sin costo alguno; se ejecutaría a través de un convenio con el Gobierno Regional de Lambayeque.

4. SECTOR VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- a. El PNSU abasteció de agua potable a través de 02 camiones cisternas en el Centro Poblado Cruz de Médano a partir del 28 de agosto del 2018, servicio que se brindó hasta el 31 de diciembre de 2018.
- b. El PNSU a través del Convenio N° 82-2018-/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 con la EPS EPSEL S.A., viene abasteciendo de agua potable mediante camiones cisternas al Centro Poblado Cruz de Médano, dicho servicio inició el 28/02/2019 y se viene ejecutando a la fecha.
- c. El PNSU ha prestado asistencia técnica a la Municipalidad Distrital de Mórrope para el cierre del IOARR CUI N° 2397610, así como el registro del nuevo IOARR por Optimización CUI 2446462 el mismo que considera la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DE AGUA; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD CRUZ DEL MEDANO, DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

5. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

No se ha adoptado medidas en el marco del Decreto Supremo N° 073-2019-PCM, debido que los presupuestos que ha gestionado FONCODES al MEF es para el Programa Agua+-2018, para intervenir en reposición y rehabilitación de sistema de agua existentes, con calidad de agua de la fuente apta para consumo humano, habiéndose aprobado su intervención el CCPP Paredones Alto.

El Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.

- a. Se organizó con el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Mórrope, para identificar los puntos estratégicos donde se instalarían los bladers y donde se entregaría el agua a través de la cisterna.
- b. Los Gestores mapean la entrega del agua e incorporan en el plan de distribución a usuarias que necesiten el abastecimiento de agua y no se encuentren en el plan. Este monitoreo se realizara en los procesos de VCC, debido a que el agua también se entregaba a las instituciones educativas.
- c. Con la coordinadora del MIDIS se generó un cronograma donde se asignó a los programas sociales realizar la convocatoria y participar en sensibilizar a las usuarias en cuanto a los temas: Consumo de agua segura mediante la distribución del agua que abastecían las cisternas, Limpieza de los recipientes que almacenarían el agua para el consumo y prevención del dengue

El Programa Nacional de Alimentación Escolar - QALIWARMA

Los especialistas de la unidad territorial efectuaron el monitoreo y evaluación de la emergencia, así como de las acciones desarrolladas por las entidades de primera respuesta, concluyendo que en el ámbito de su competencia funcional no se requiere realizar alguna intervención de la Unidad del PNAEQW.



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS
S.P.

El Programa Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS

- a. Con la ULE de la Municipalidad Distrital de Mórrope se identificaron 35 personas adultas mayores damnificadas que viven en las localidades declaradas en emergencia. Se realizaron visitas y se verificó que 31 cumplen los requisitos. Las 31 personas adultas mayores ya fueron incorporadas al programa.
- b. Durante las visitas domiciliarias a los usuarios se brinda capacitación u orientación sobre prácticas de uso de agua y alimentación saludable.

V. ANALISIS

De acuerdo a los documentos de la referencia y anexos se evidencia los siguientes aspectos:

1. La única fuente de abastecimiento de agua potable en el distrito de Mórrope y sus caseríos es de procedencia de agua subterránea, la misma que como se ha descrito en los párrafos precedentes se ha encontrado alta concentración de metales pesados principalmente el Arsénico, por lo que al consumir esta agua se viene poniendo el riesgo la vida y la salud de la población del distrito de Mórrope según Ficha EDAN presentado por la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Mórrope y registrados en la ficha SINPAD.
2. El arsénico es un elemento natural de la corteza terrestre; ampliamente distribuido en todo el medio ambiente, está presente en el aire, el agua y la tierra.
3. En su forma inorgánica es muy tóxico. La exposición prolongada al arsénico inorgánico, principalmente a través del consumo de agua contaminada o comida preparada con esta y cultivos alimentarios regados con agua rica en arsénico puede causar intoxicación crónica. Los efectos más característicos son la aparición de lesiones cutáneas y cáncer de piel (Guía para la Calidad de Agua Potable, Organización Mundial de la Salud). Se ha estimado que solo en Bangladesh el arsénico presente en el agua de bebida causa 3,700 muertes por cáncer de pulmón, vejiga, riñón y piel.
4. Con DS N°047-2018-PCM, DS N° 066-2018-PCM, DS N° 089-2018-PCM, DS N° 106-2018-PCM, el D.S. N° 033-2018-PCM y el D.S. N° 073-2018-PCM, respectivamente se aprueba y se proroga la Declaratoria de Emergencia de varios Centros Poblados del Distrito de Mórrope cuyos pozos tubulares y norias están contaminados con metales pesados especialmente Arsénico y Plomo. Es importante mencionar que Mórrope es el único Distrito en la Región Lambayeque y probablemente en el País que se abastece al 100% por agua de subsuelo.
5. En el marco de los DS antes mencionados se ha brindado atención a la población principalmente con agua potable contando con el apoyo de 7 cisternas móviles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. A la fecha se han distribuido más de 23,287.5 m³, según informe del Sector. De igual modo el INDECI ha entregado Ayuda Humanitaria, el Ministerio de Salud, GERESA y DESA continúan con las acciones de sensibilización y análisis de muestras de agua estando próximos a iniciar el tratamiento de las personas a quienes se les ha detectado presencia de arsénico en su organismo. También han intervenido el INGEMMET que está próximo a presentar un informe sobre el posible origen de la contaminación con metales por encima de los Niveles Máximos Permisibles (NMP), en los acuíferos de los pozos y norias de Mórrope. De igual modo la Autoridad Nacional del Agua - ANA tiene una intervención en el monitoreo de los pozos además que también ha tomado muestras de agua para contrastar los resultados al igual como lo ha hecho el Ministerio de Vivienda, GERESA y la propia Municipalidad de Mórrope.
6. El MIDIS y la Gerencia Regional de Educación a través de la UGEL Lambayeque, tienen una permanente intervención coordinada, lo que ha permitido que no se presenten problemas en el abastecimiento de alimentos a los Centros Educativos a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA. Asimismo han pedido reemplazar alimentos crudos por raciones para de esta manera disminuir el uso del agua potable en la preparación.

7. El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con los resultados señalados, ha evaluado las tecnologías disponibles para la remoción de Arsénico, identificándose como la más viable la instalación de filtros intradomiciliarios con sistema en punto de uso con medio filtrante de oxohidrato de titanio para remoción de arsénico y otros metales pesados.
8. La Oficina de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lambayeque, ante la grave situación de salud pública que se viene presentando, solicita una nueva prórroga de la Declaratoria del Estado de Emergencia del distrito de Mórrope de la Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, con la finalidad de continuar con las acciones de carácter urgente y extraordinaria que permitan abastecer agua potable apta para el consumo humano a la población afectada, así como realizar las convocatorias, adquisiciones y adjudicaciones en el marco de la declaratoria del estado de emergencia, vinculando a los sectores del gobierno nacional y los gobiernos sub nacionales en la Declaratoria del Estado de Emergencia solicitado.

VI. ACCIONES POR REALIZAR

La intervención del Gobierno Nacional se concreta con la participación específica de los Ministerios de Salud y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y demás instituciones públicas y privadas involucradas.

Las acciones que las entidades y sectores estiman realizar ante la séptima Prórroga de la DEE, se detalla a continuación:

1. Gobierno Regional de Lambayeque – OEDNCSC-COER

Realizar las coordinaciones, según competencia, con los sectores del Gobierno Nacional con la finalidad de continuar con la atención de la Emergencia en los Centros Poblados afectados por contaminación del agua potable por Arsénico.

2. Municipalidad Distrital de Mórrope

Con la finalidad de continuar con las acciones planificadas y atendiendo las zonas afectadas es preciso realizar las siguientes acciones por parte del gobierno distrital de Mórrope:

- a. Desarrollar el Estudio de "Contenido de Arsénico y Plomo en las personas de todas las Localidades Damnificadas del Distrito de Mórrope".
- b. Con el apoyo de la Gerencia Regional de Salud, continuar la atención integral (médico) de las personas damnificadas por Arsénico y Plomo, y evitar que los daños en la salud y vida de las aproximadamente 27,493 personas sean irreversible.
- c. Desarrollar y ampliar el Estudio de Identificación de Causas de Contaminación de los Acuíferos con Arsénico y Plomo, en el ámbito del Distrito de Mórrope.
- d. Continuar realizando el monitoreo, control y vigilancia de la calidad del agua de toda la red de pozos para fines de uso poblacional, existentes en el Distrito de Mórrope.
- e. Construir y/o rehabilitar el pozo artesanal del caserío Tranca Sasape para atender el servicio de agua potable en la población beneficiaria del Saldo de Obra del Proyecto de Agua y Saneamiento, con código de inversión 72491, cuyas fuentes (pozos) de agua están contaminadas con Arsénico y Plomo, respectivamente.
- f. Elaboración de expedientes técnicos para la adquisición de los equipos de purificación de agua en las localidades de Tranca Fanupe (Pozo Tortolita) y Pocitos.
- g. En coordinación con la Gerencia Regional de Educación, ampliar las acciones de sensibilización a los centros poblados donde se ubican los pozos que tienen alto contenido de plomo.
- h. En coordinación con la UGEL Lambayeque, continuar con las acciones necesarias para abastecer con agua potable, prioritariamente a los centros educativos.

3. Sector Salud

- a. En coordinación con la GERESA continuar con la evaluación y educación nutricional a toda la población voluntaria, enfatizando en, aquellos que pasaron los niveles de referencia.
- b. Continuar aplicando el protocolo en los procesos de atención a la población, el cual incluye la consejería al niño y tutores, el tamizaje clínico, y ante la presencia de condiciones de riesgo, se procederá a la toma de muestras para análisis por laboratorio de los niveles de exposición al arsénico. Asimismo continuar con la Atención integral a niños y gestantes expuestas a arsénico en ámbitos priorizadas. Se realizara a través de atención en consultorios diferenciados en EESS I-1, I-2 y I-3.
- c. Realizar las coordinaciones con el hospital regional para continuar con la toma de muestras del resto de pobladores de otros anexos de Mórrope y el control de los ya expuestos al arsénico con el diagnostico posterior para su evaluación en el laboratorio de toxicología del hospital regional de Lambayeque. Asimismo iniciar la toma de muestras de sangre para plomo.
- d. Solicitar la intervención de DIGESA LIMA en el monitoreo de control de calidad de 4 ó 5 pozos restantes que no fueron considerados en el primer monitoreo para análisis de metales pesados (arsénico y plomo, entre otros que establece el DS. N° 031-2010-sa).
- e. Coordinar con EPSEL SA, a fin de que su laboratorio continúe apoyando en el análisis de muestras de agua para consumo humano de las fuentes afectadas de los caseríos antes indicados, como parte del monitoreo de agua de metales pesados que realiza DESA-GERESA, para tener una referencia del problema.
- f. Atención y seguimiento especializado:
 - Se brindará atención especializada a los niños y gestantes identificados con valores de arsénico superior al valor de referencia, según protocolo establecido.
 - La atención especializada será provista mediante campañas médicas especializadas, con apoyo de DIGERD.
 - Atención y seguimiento médico especializado. Se realizará a través del sistema de referencia y contrareferencia: Los casos que los especialistas identifiquen y requieran procedimientos de mayor complejidad (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.) serán referidos para su atención al Tercer Nivel de Atención (Hospital Regional Lambayeque), las evaluaciones estarán dirigidas a la identificación de posibles daños.
- g. Continuar Visitas domiciliarias:

Se realizaran las visitas domiciliarias a aquellas familias residentes en los ámbitos priorizados teniendo por finalidad sensibilizar y educar a la familia se realizaran para recuperar su asistencia a la atención médica especializada así como para fortalecer prácticas saludables y reducir los riesgos de exposición.
- h. Vigilancia epidemiológica.

Realizar la toma de Muestra de sangre a pobladores expuestos a la contaminación de Plomo en Centros Poblados.

4. Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

- a. Continuar con las acciones de tratamiento para consumo humano.
- b. Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales y a los operadores de servicios de saneamiento para la ejecución de acciones inmediatas ante el desastre.
- c. Previa evaluación efectuar la contratación de bienes y servicios para garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento.

- d. Implementar las acciones de tratamiento para consumo humano.
- e. Concluir con el proceso de adquisición e instalación de filtros intradomiciliarios en las diferentes localidades afectadas, del distrito de Mórrope.

VII. CONCLUSIONES

Del análisis a los documentos emitidos por la entidad solicitante, se desprenden las conclusiones siguientes:

1. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

- a. La atención de la respuesta del Estado de Emergencia del Distrito de Mórrope por contaminación del Agua para uso Poblacional con Arsénico, se viene realizando con el uso de 07 cisternas y se logra abastecer 217.5m³ de Agua/ día, de un total de 315.66m³/ día que debería abastecerse, teniendo un déficit de un 31 % de población damnificada sin atender de manera oportuna.
- b. La MD Mórrope está a la espera del financiamiento del FONDES correspondiente a una actividad de emergencia, para alquiler de cisternas para el transporte de agua potable a la población afectada. El trámite de la solicitud se encuentra en la secretaría técnica del FONDES para la decisión final.
- c. Se percibe la participación conjunta de todas las instituciones involucradas para atender el proceso del estado de emergencia del distrito de Mórrope por contaminación del agua para consumo humano, quien el señor gobernador regional de Lambayeque, viene liderando estas acciones y se cumplan con lo requerido para solucionar en corto plazo la adquisición de equipos de purificación de agua potable para las localidades rurales de la jurisdicción de Mórrope.
- d. En ese sentido, en base a lo sustentado y con el único propósito de atender el servicio de Agua Potable cisternas a la población damnificada por contaminación del Agua con Arsénico y Plomo e iniciar el tratamiento integral medico de las personas, y en cumplimiento del SINAGERD, solicita ante el GORE Lambayeque en calidad de Muy Urgente realice las gestiones ante el INDECI y la PCM, PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE MORROPE, por Contaminación del Agua para consumo Humano con Arsénico y Plomo, para el periodo de a partir del 28 de mayo 2019, por espacio de 60 días calendarios, a fin que el MVCS, inicie el proceso de adquisición de los equipos purificadores de agua inter domiciliaria y solucionar en corto plazo, petición realizada por el mismo sector en mención. (Publicación realizada diario el correo Chiclayo por el vice ministro de vivienda, construcción y saneamiento, que se comprometió transferir los recursos económicos para la adquisición inmediata a las localidades damnificadas del distrito de Mórrope)
- e. La Municipalidad Distrital de Mórrope, dentro de sus políticas públicas de intervención en gestión reactiva según la Ley N°29664 y D.S. N° 048-2011-PCM, a fin de dar respuesta inmediata se elaboró con especialista el proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE PURIFICACION DE AGUA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CRUZ DEL MEDANO, DISTRITO DE MORROPE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE". código único de inversiones N° 2446462.

2. LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

- a. Se culminó el muestreo y análisis de los 39 pozos para fines de uso poblacional, de los cuales 17 pozos presentan alto contenido de Arsénico y 11 pozos con alto contenido de plomo.
- b. Asimismo, la GERESA, entre el 13 y 17 de mayo, a través del área de Gestión Integral de Metales Pesados realiza el Diagnóstico Laboratorial, previo a la atención médica especializada a niños en el ámbito de la población afectada para la obtención de los

resultados actuales, como tarea previa a la atención programada del 20 al 24 de mayo por médicos especializados de la ciudad de Lima.

3. MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- a. La adquisición de "Kits de tratamiento intradomiciliario de agua para consumo humano para remoción de arsénico para nueve (09) localidades del distrito de Mórrope de la provincia y departamento de Lambayeque", se encuentra en trámite en el PNSR, siendo que hasta la fecha no se ha realizado la contratación efectiva.
- b. En aplicación del numeral 15.1 del artículo 15 de la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, aprobada por el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, se recomienda la prórroga de la declaratoria, debido a que no se han culminado las acciones establecidas para la atención de la emergencia.

4. GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE – PEOT - OFICINA EJECUTIVA DE DEFENSA NACIONAL CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA – COER

- a. El Gobierno regional elabora el expediente técnico para la perforación de pozos profundos para obtener agua de buena calidad como solución definitiva a mediano plazo, a través del Proyecto Especial Olmos Tinajones, expediente técnico denominado: Uso de aguas subterráneas profundas, mediante la construcción de pozos tubulares profundos (03 pozos), que consiste en extraer agua del complejo acuífero más profundo poco explotado "Zapallal"; plazo tentativo de 525 d.c. (incluye ejecución); monto estimado de S/. 7'520,000.00.
 - b. Durante la vigencia de la presente prórroga de DEE, se ha entregado ayuda humanitaria a la población afectada; un total de 3,168 latas de atún, además de haber entregado BAH el marco de declaratorias anteriores por parte del INDECI y del Gobierno Regional Lambayeque
5. Es importante, que se continúen con las medidas inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación, las mismas que corresponden a medidas de orden Estructural, no Estructural y otras, que derivarán por necesidad existente en las localidades señaladas, en el plazo máximo que corresponde a una Declaratoria de Estado de Emergencia.
 6. La acción de los sectores y organismos competentes, debe estar orientada a la ejecución de acciones que tengan vínculo de causalidad con el efecto - causa del desastre: presencia determinada del Arsénico.
 7. Las acciones pendientes a desarrollar, entre las cuales se encuentra la adquisición de filtros intradomiciliarios por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, serán ejecutadas dentro del plazos de la presente prórroga.
 8. De todo lo expresado, se concluye que **resulta procedente** atender la solicitud del señor Gobernador Regional de Lambayeque, remitiendo el presente informe técnico con la respectiva recomendación, a la PCM para su evaluación, aprobación y presentación al Consejo de Ministros para la emisión de un Decreto Supremo que declare la **Prórroga** del Estado de Emergencia por desastre ante la afectación por presencia del Arsénico contaminante dañino, en diez localidades del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, del departamento de Lambayeque, por un plazo de **cuarenta y cinco (45)** días calendario.

VIII. RECOMENDACIONES

Del análisis efectuado al acervo documentario que presenta el Gobierno Regional de Lambayeque y del seguimiento de la situación de la emergencia informada por el COEN, la Dirección de Respuesta del INDECI, **opina favorablemente sobre la procedencia de**

atender la solicitud de prórroga de Declaratoria de Estado de Emergencia y recomienda lo siguiente,

1. Gestionar y elevar el presente informe técnico a la Presidencia del Consejo de Ministros, la Declaratoria de Estado de Emergencia por **cuarenta y cinco (45) días para la prórroga de la Declaratoria de Estado de Emergencia por desastre, a consecuencia de la contaminación de agua para consumo humano, en las localidades de Arbolso, Carrizal, Casa Blanca, Cruz del Médano, Fanupe Barrio Nuevo, Lagunas, Quemazón, Santa Isabel, Tranca Fanupe y Tranca Sasape, del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.**
2. La Prórroga de la Declaratoria de Estado de Emergencia, permitirá continuar ejecutando acciones necesarias de respuesta y rehabilitación, con la intervención del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Salud, y demás instituciones públicas y privadas involucradas o sean requeridas en cuanto les corresponda por competencia.
3. El Gobierno Regional de Lambayeque, las Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital involucradas, con la coordinación de parte del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, de acuerdo a la normatividad vigente y con la participación de los sectores involucrados en cuanto les corresponda, continuarán ejecutando las acciones necesarias en la Respuesta y Rehabilitación, las cuales se encuentran establecidas en el presente informe en el punto VI. ACCIONES POR REALIZAR, destinadas a la atención de la emergencia.
4. Se considera importante, que las medidas inmediatas y necesarias sean orientadas estrictamente a la atención del desastre, las mismas que corresponden a medidas de orden Estructural, no Estructural y otras, que derivarán por necesidad de atención existente en el ámbito geográfico determinado.
5. Las instituciones involucradas deberán identificar sus recursos para continuar con la asignación a los pliegos presupuestales de cada entidad responsable de las medidas urgentes por realizar.

Atentamente


Cesar Sierra Sanjinez

INTEP (r)

Director de Respuesta
Instituto Nacional de Defensa Civil

Nº Operación: 2356235